



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD LA GATZARA PARA LA REALIZACIÓN DEL 8È CILCE DE MÚSICA D'AUTOR TERRA DE SONS

REUNIDOS

Por un lado la Ilma. Sra. Meritxell Budó y Pla, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga, en virtud del acuerdo plenario de 13 de junio de 2018, y facultada especialmente por este acto por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 12 de marzo de 2018, asistida por el vicesecretario de la Corporación, Sr. Joaquim Rosell López quién da fe del acto.

De la otra, el Sr. Marc Troyano en representación de la Asociación La Gatzara, con domicilio social en la calle Padró, 3 de la Garriga, con CIF G65854028 y registrada a la Dirección general de Derecho y de entidades jurídicas de la Generalitat de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ajuntament de la Garriga está interesado en la promoción y divulgación de la música de autor. Una música de autor de estilos diversos, con cantautores catalanes realizada en diferentes puntos emblemáticos de la Garriga.

II.- L'Associació La Gatzara está constituida por un grupo de personas con la finalidad de fomentar la música de autor, priorizando los formatos intimos en lugares emblemáticos de la Garriga (La Doma, Can Raspall, Teatre de la Garriga, Can Ramos, Capella del Passeig) que permitan la conexión directa con el público y a precios populares.

Este festival Aquest festival se organiza desde el 2011 y cada año ha crecido en éxito y buena crítica del sector.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en el Festival Terra de Sons

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

El objeto del convenio es:

1. Regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la producción e organización del 8è Festival Terra de Sons.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

- Determinar que el soporte económico se destinará a subvencionar el gasto del 8è Cicle de música d'autor Terra de Sons que tiene lugar entre el 24 de febrero y el 24 de marzo de 2018 en diferentes lugares y equipamientos de la Garriga.

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día 24 de febrero y hasta el día 24 de mayo de 2018.

TERCERO. - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presencialmente en:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA
Plaza de la Iglesia, 2
08530 La Garriga
Tel. 93 860 50 50
Fax. 93 871 82 81

Horario: de lunes a viernes laborables de 9.00h a 14.00h, y las tardes de lunes y jueves de 16.30h a 19.00h.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Telemáticamente en:

El apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Se deberá escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para hacer trámites telemáticamente es necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las obligaciones siguientes:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

1. Los beneficiarios de subvención deben actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga".
Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
2. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
3. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención
4. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
5. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
6. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial
7. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho de que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
8. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
9. Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

BDNS servirà de mitjà electrònic per a les entitats sense ànim de lucre amb fines exclusivament d'interès social o cultural i amb un pressupost inferior a 50.000,00 €.

10. El beneficiari d'una subvenció està obligat a sotmetre's a les actuacions de comprovació i de control financer que realitzi la Intervenció de l'Ajuntament.
11. Els documents, de qualsevol tipus, justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, s'hauran de conservar per un període no inferior a sis anys.
12. L'associació La Gatzara s'encarregarà dels costos de la SGAE del concert que organitza directament.

QUINTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

1. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las actividades de la Asociación con los medios de comunicación de los que dispone y en los circuitos habituales.
2. El Ayuntamiento cederá infraestructuras en los diferentes espacios donde se realizan los conciertos y estas sean necesarias.
3. El Ayuntamiento reservará la sala de Can Raspall el día 10 de marzo para realizar el concierto de Fito Luri+Jordi Lanuza.
4. El Ayuntamiento reservará el recinto de l'església de la Doma el día 17 de marzo de 2018 para realizar el concierto de Matthew McDaid+Joana Serrat dentro del ciclo de música d'autor Terra de Sons
5. El Ayuntamiento se hará cargo del caché y de la organización del concierto de Mishima el día 24 de marzo de 2018 en el Teatre de la Garriga

SEXTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del área de cultura subvencionará a la asociación La Gatzara con un importe de tres mil euros (3.000€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 203 33000 48012 *Conveni Gatzara Terra de Sons* del presupuesto municipal vigente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

OCTAVO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del festival Terra de sons, el cual se desarrollará entre los días 24 de febrero y 24 de mayo de 2018.

NOVENO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 24 de mayo de 2018, mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación entregado por el Ayuntamiento, en el que tendrá que constar:

- Cuenta justificativa simplificada.
- Memoria de cada actividad, indicando el coste total de la actividad y con los documentos que justifiquen el gasto de la mencionada actividad/proyecto.
- Anexo B donde tiene que constar la relación de gastos de cada actividad subvencionada.
- Anexo C donde se especificarán los ingresos recibidos por cada actividad subvencionada.
- Anexo D, Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1. *Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.*
2. *Tienen que ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.*
3. *Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.*
4. *Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.*
5. *Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF si es el caso o mención al artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).*

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO. PAGO

El pago de la subvención se realizará en dos terminios. El 50% se avanzará con un pago avanzado de 1.500 € para el buen funcionamiento del festival y el 50% (1.500€) restante se abonará una vez finalizada la justificación total del convenio.

Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

UNDÉCIMO. PUBLICACION

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos , el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

DUODÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los/las beneficiarios/as tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

DECIMOTERCERO. CLÁUSULA DE REINTEGRO

En el supuesto de que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese estado abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad La Gatzara relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOQUINTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé al pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

| | |
|--|--|
| Codi de verificació | 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 a » 2 2 S 4 S 4 D 5 F 5 I 5 G 0 Q 2 H 1 5 D 6 g » 2S4S4D5F5I5G0Q2H15D6 |
| Procediment 1374 Convenis de col·laboració | |
| Expedient núm. 224/2018 | Document 14489/2018 |

4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga)

DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación el que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Ordenanza general de las subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga.

DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en el RDL 3/2011, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público en virtud de aquello que establece su artículo 4rt.d Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el mismo.